Programa de Certificación COLCX

Versión 2.0

Programa de certificación COLCX

Versión 2.0

® Canal Clima – COLCX
No es permitida la reproducción parcial o total de este documento o su uso en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico o mecánico, incluyendo escaneo, fotocopiado y microfilmación, sin el permiso de Canal Clima - COLCX. Derechos reservados.

CONTENIDO

1 Introducción 5
2 Consideraciones Generales del Programa 5
2.1. Objetivo 5
2.2. Alcance 6
2.3. Referencias Normativas 6
2.4. Estructura Documental 6
2.5. Proceso de redacción y revisión de documentos 7
2.6. Definiciones y términos aplicables 10
2.7. Gobernanza del programa 10
3 Especificaciones para las Iniciativas de Mitigación 10
3.1 Gases Efecto Invernadero cubiertos 10
3.2 Alcances sectoriales 11
3.3 Criterios de elegibilidad 11
3.4 Especificaciones para la formulación de las iniciativas de mitigación 12
3.5 Especificaciones para la validación y verificación 12
4 Aprobación de Organismos de Validación y Verificación 12
4.1. Requerimientos para los Organismos de Validación y Verificación 12
5 Requerimientos Metodológicos 13
5.1. Metodologías aplicables 13
5.2. Nuevos desarrollos metodológicos 13
5.3. Revisión periódica de metodologías 14
6 Especificaciones para la Consulta a las Partes Interesadas 15
6.1 Consulta con las partes interesadas locales 15
6.2 Consulta global para Iniciativas de Mitigación 16
7 Sistema de Registro 16
7.1. Especificaciones del registro 17
7.2. Estructura de cobro 17
8 Relacion con otros Programas de Certificación de Carbono 17
8.1. Interacción con otros programas 18
9 Salvaguardas del Programa 18
9.1 Reducciones o remociones de GEI diferentes a las estimadas 18

9.2 Evitar la doble contabilidad 19
9.3 Roles y Responsabilidades 19
9.4 Mecanismos para el Monitoreo de doble contabilidad 21
9.4.1 COLCX 21
9.4.2 Proponente del proyecto 22
9.4.3 Organismo de Validación y Verificación 23
9.4.4 Terceros Interesados 23
10 Régimen Sancionatorio 24

Siglas y abreviaturas

CMNUCC	Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático
DDP	Documento de Diseño de Proyecto
GEI	Gases Efecto Invernadero
IAF	Foro Internacional de Acreditación (por su sigla en ingles)
ISO	Organización Internacional de Normalización (por su sigla en inglés)
MDL	Mecanismo de Desarrollo Limpio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OVV	Organismos de Validación y Verificación
RMP	Reporte de Monitoreo de Proyecto

1 INTRODUCCIÓN

El programa de certificación de carbono COLCX es una iniciativa voluntaria de Canal Clima, empresa especializada en servicios climáticos, soluciones de mitigación y monitoreo ambiental. A su vez, Canal Clima es una subsidiaria del Grupo RFC, un holding corporativo de compañías orientadas al desarrollo sostenible, los mercados ambientales y la innovación tecnológica.

COLCX como línea de negocio de Canal Clima impulsa el Programa de Certificación de Carbono, cuyo propósito es dinamizar los mercados ambientales y fomentar un desarrollo bajo en carbono, contribuyendo a las metas climáticas de los países, al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas y el respeto de las Salvaguardas Socioambientales.

En este marco, el Programa COLCX contempla la certificación de iniciativas de mitigación del cambio climático, estructuradas en forma de programas y proyectos que promueven la reducción y/o remoción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a nivel internacional.

Para el desarrollo del Programa COLCX, se ha considerado la definición del esquema operativo y administrativo requerido para la certificación de iniciativas de mitigación de GEI y el registro de los resultados, basados en una estructura documental y procedimental orientadora para proponentes de proyectos.

El Programa COLCX ha sido desarrollado asegurando la transparencia y participación de todas las partes interesadas, la institucionalidad requerida para concretar el registro de iniciativas de mitigación de alta calidad, así como los procesos adecuados para la certificación de las reducciones y remociones de GEI, resultando en la emisión de COLCERs; lo anterior soportado en un sistema de registro de carbono robusto y confiable que asegura el seguimiento y trazabilidad efectiva de las iniciativas de mitigación y sus resultados, con la autogestión de todos los roles del mercado.

2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivo

Apoyar a las partes interesadas en movilizar la acción climática para alcanzar la carbono neutralidad, los objetivos de mitigación, aportar a las NDC, y al financiamiento climático. Transversalmente contribuye al cumplimiento del objetivo definido en el Acuerdo de París de limitar a nivel global el aumento de la temperatura en este siglo a 2°C, y esforzarse más para que incluso este no sea superior a 1,5°C.

La acción climática promovida por el Programa COLCX se basa exclusivamente en el diseño y desarrollo de lineamientos para la formulación, certificación y registro de iniciativas de mitigación, garantizando que cumplan con los criterios internacionales. La labor de COLCX será evaluar y certificar el cumplimiento de estos estándares, esto incluye la evaluación de reducciones o remociones de emisiones de GEI y la emisión de los créditos de carbono correspondientes.

Así, el Programa COLCX proporciona herramientas y lineamientos que permiten a las organizaciones y personas interesadas desarrollar de manera autónoma, acciones voluntarias para reducir o remover emisiones de GEI, conservar recursos naturales, contribuir al desarrollo sostenible y apoyar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2. Alcance

El Programa COLCX establece los lineamientos para la certificación y registro de iniciativas de mitigación de GEI, aplicables a proyectos en sectores como energía, uso del suelo, agropecuario, forestal y residuos. Su alcance cubre el proceso de evaluación, validación, verificación y emisión de créditos de carbono dentro del marco de estándares y normativas reconocidas.

Este programa es aplicable a iniciativas que busquen demostrar reducciones o remociones de emisiones bajo principios de transparencia, independencia e integridad. Además, define el rol de los actores involucrados, incluyendo titular y proponentes de proyectos, y Organismos de Validación y Verificación (OVV), asegurando la trazabilidad y credibilidad de los créditos emitidos.

2.3. Referencias Normativas

A continuación, se presenta la base de referencia normativa del Programa COLCX para la certificación de las iniciativas de mitigación y el registro de sus resultados de mitigación:

1. Norma ISO 14064-2:2019, Gases de efecto invernadero – Parte 2: Especificación con orientación, a nivel de proyecto, para la cuantificación, el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero;
2. Norma ISO 14064-3:2019, Gases de efecto invernadero - Parte 3: Especificación con orientación para la validación y verificación de declaraciones sobre gases de efecto invernadero;
3. Norma ISO 14065:2020, Principios generales y requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de la información ambiental;
4. Documentos y herramientas metodológicas del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).
5. Norma ISO/IEC 17029:2019, Evaluación de la conformidad – Principios generales y requisitos para los organismos de validación y verificación.

2.4. Estructura Documental

La estructura documental del Programa COLCX define la jerarquía aplicable, diferenciando entre documentos con requerimientos de cumplimiento, los procedimientos orientadores de certificación de una iniciativa de mitigación y de sus resultados, y las guías complementarias; también se consideran los formatos y plantillas para la formulación de las iniciativas de mitigación, reporte de resultados y de concepto de validación y verificación, entre otros. Dado el entorno del Programa COLCX, la estructura documental se ajusta continuamente con las condiciones de los entes rectores de las normas aplicables, las autoridades competentes y el mercado de carbono.

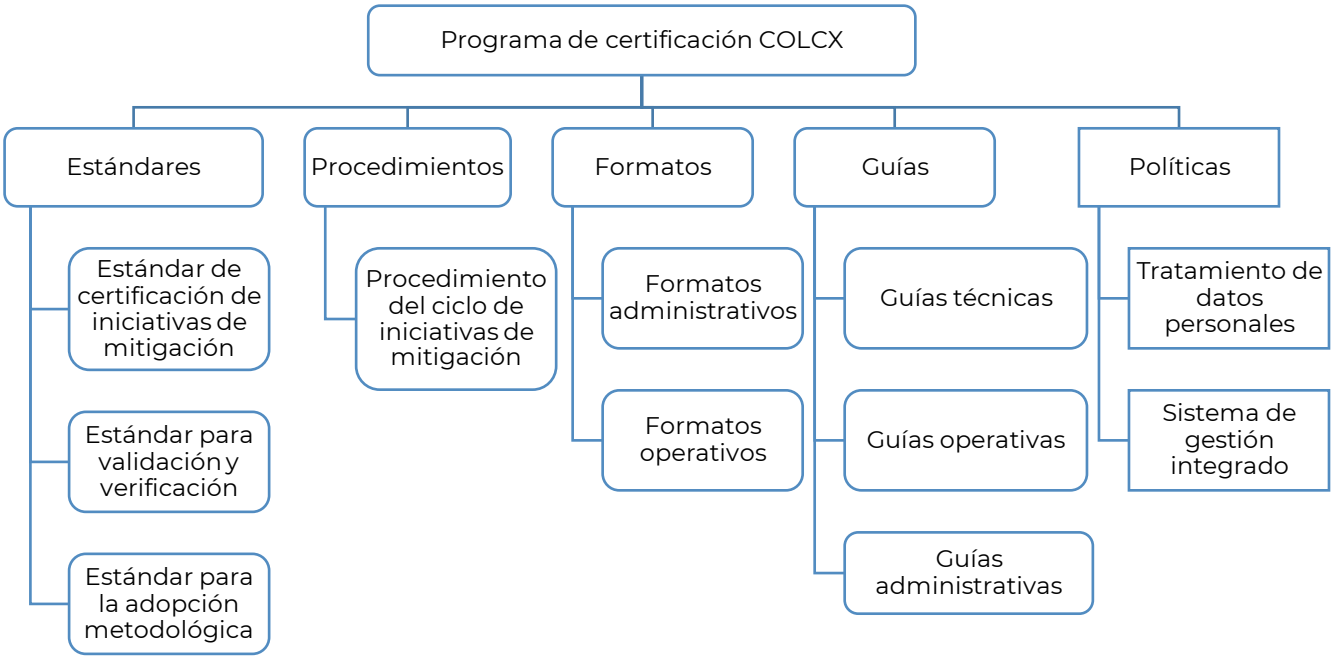

Ilustración 1 Estructura documental del programa COLCX.

2.5. Proceso de redacción y revisión de documentos

El Programa COLCX cuenta con un proceso para la redacción, revisión y actualización de sus documentos, alineándose con los principios de transparencia, integridad y eficiencia. A su vez, este proceso busca garantizar la evolución del programa en función del contexto y dinámica del mercado de carbono, los cambios regulatorios, las necesidades operativas y las recomendaciones normativas y de acreditación internacional. A continuación, se describen los pasos que conforman este proceso:

2.5.1 Identificación de necesidades de actualización

El comité técnico detecta la necesidad de modificar o incluir nuevos lineamientos en el programa, basado en:

- Cambios regulatorios y normativos nacionales e internacionales
- Observaciones de organismos de acreditación
- Retroalimentación de actores como titulares, proponentes, organismos de validación y verificación (OVV) y consultores externos
- Recomendaciones del colaboradores, empresas afiliadas o comités internos
- Evaluaciones internas sobre la operatividad del programa.

Para garantizar la actualización y mejora continua del programa, esta identificación de necesidades se realizará al primer trimestre de cada año, sin perjuicio de revisiones adicionales que puedan surgir en respuesta a cambios o necesidades operativas específicas y relevantes.

2.5.2 Definición del alcance y planificación de la actualización

Dependiendo del cambio propuesto, se determina si la actualización requiere un plan de trabajo para su implementación o puede aplicarse de inmediato.

Si el cambio es simple (ejemplo: redacción, precisiones técnicas sin impacto en procesos, errores tipográficos, actualización de referencias normativas sin impacto en los procesos o ajustes en la terminología utilizada), se procede con las actividades enunciadas posteriormente.

Si el cambio es significativo (ejemplo: modificaciones estructurales de metodologías, inclusión de nuevos procedimientos o requisitos normativos, administrativos o legales), previo a la implementación, se elabora un plan de trabajo que contemple:

- Actividades y responsables de ejecución.
- Tiempos estimados por fase de la actualización.
- Estrategias de transición y mitigación de impactos en los actores involucrados.
- Recursos necesarios para la correcta implementación de los cambios.

2.5.3 Revisión y consulta interna

Una vez implementando el cambio y previo a la consulta global, el cambio es revisado por el comité técnico de COLCX, en donde se verifica:

- La coherencia de la propuesta con el marco normativo vigente
- La viabilidad técnica y operativa de la implementación del cambio
- Los proyectos y actividades que se verán comprometidas con su implementación.

Una vez el cambio es aprobado por el comité es posible avanzar en la consulta global, de otra manera, se deben aplicar ajustes correspondientes hasta la aprobación.

2.5.4 Consulta global de documentos y metodologías

El Programa COLCX somete a consulta global los documentos y metodologías para el desarrollo de Iniciativas de mitigación, siempre que se trate de documentos nuevos o que presenten cambios significativos, conforme a lo establecido en el numeral 2.5.2 del presente documento. Para actualizaciones metodológicas específicas, se debe consultar el numeral 5.3 Revisión periódica de metodologías. Esto incluye tanto los estándares, procedimientos, programas y metodologías desarrolladas directamente por COLCX como aquellas propuestas por otros actores interesados para su posible inclusión en el programa.

Para mayor claridad sobre los criterios que determinan la aplicabilidad de la consulta global, así como los lineamientos específicos para actualizaciones metodológicas y cambios generales, consultar la Guía para la Transición al Programa COLCX y el Estándar para la Adopción Metodológica

Las metodologías y documentos que apliquen estarán disponibles para consulta global durante un período mínimo de 30 días calendario. Los interesados podrán acceder a los

documentos en consulta dentro del sitio web oficial de COLCX [1]. Los comentarios recibidos serán revisados, considerados y procesados antes de la emisión del documento para uso público. Los comentarios y las acciones aplicadas serán publicadas en la misma sección del sitio web.

El Programa COLCX garantiza que los comentarios recibidos durante las consultas globales sean analizados rigurosamente. Las propuestas relevantes se incorporan en las actualizaciones de documentos, metodologías y estándares del programa, asegurando que reflejen las mejores prácticas y necesidades de las partes interesadas.

2.5.5 Aprobación y formalización

Luego de la consulta global, el documento final es presentado al Comité Técnico para su aprobación. En esta fase:

- El Gerente Técnico aprueba la propuesta definitiva y emite la autorización para su implementación.
- Se establece la fecha de entrada en vigor de los cambios aplicados.
- Se oficializa la publicación del documento en los canales oficiales del programa.
- Se establecen planes de transición específicos, para garantizar una implementación gradual y alineada con las condiciones operativas de los proyectos en curso.

2.5.6 Divulgación y capacitación

Para asegurar la correcta aplicación de los cambios, se implementan estrategias de comunicación y formación dirigidas a los actores involucrados. Estas pueden incluir:

- Talleres de capacitación sobre los cambios.
- Boletines y circulares informativas[2].
- Sesiones informativas y videos explicativos, accesibles a través de las redes oficiales de COLCX[3]

Este procedimiento de redacción, revisión y divulgación permite mantener actualizado el marco normativo, técnico y operativo del Programa COLCX, asegurando que las disposiciones establecidas sean claras, aplicables y coherentes con los principios de calidad, transparencia y mejora continua.

Por otra parte, el Programa COLCX cuenta con documentos complementarios que detallan aspectos de su gobernanza y operatividad. Para garantizar la coherencia en la aplicación de lineamientos y procedimientos, es importante considerar la interrelación de los siguientes documentos:

- Modelo de Gobernanza COLCX: Contiene la estructura de formación y funcionamiento de los comités encargados de la revisión y toma de decisiones dentro del programa.

[1] https://colcx.com/Queries
[2] Véase https://colcx.com/Documentation#comunicados
[3] https://www.youtube.com/@colcx3155 y https://www.linkedin.com/company/colcx

- Desarrollo y aprobación de metodologías: La creación y actualización de metodologías se rige por los procesos descritos en el numeral 5 “Requerimientos Metodológicos” del presente documento.
- Procedimiento de PQR: El mecanismo de recepción, análisis y resolución de quejas y reclamaciones se encuentra detallado en el *CC-PYO-PR-06 Procedimiento Gestión de Peticiones, Quejas y Reclamos COLCX* , garantizando la adecuada atención de inquietudes por parte de los actores del programa.

2.6. Definiciones y términos aplicables

El Programa COLCX establece los términos y definiciones que son aplicables al proceso de certificación de las iniciativas de mitigación, así como de la certificación de sus resultados, sin perjuicio de adoptar otros términos y definiciones establecidos en las normas relacionadas u otros documentos aplicables en el contexto específico de estas. La ampliación de los términos y definiciones aplicarse puede hacerse en la *Guía de Términos y Definiciones COLCX*, válidas para todos los documentos del programa.

2.7. Gobernanza del programa

El Programa COLCX opera bajo una estructura de gobernanza formalizada en su *Modelo de Gobernanza del Programa COLCX*[4], el cual define los órganos encargados de su dirección, supervisión y control, así como sus respectivas funciones, responsabilidades y lineamientos operativos.

Dicha estructura está orientada a garantizar una gestión eficiente, transparente y coherente con los objetivos estratégicos del programa. Los órganos de gobierno actúan con plena autonomía e independencia, lo que les permite analizar, evaluar y tomar decisiones de manera objetiva y sin interferencias externas o conflictos de interés.

El modelo también establece los procedimientos para la toma de decisiones, así como los criterios para la selección y evaluación del personal vinculado al programa, asegurando altos estándares de integridad, eficacia y orientación a resultados.

3 ESPECIFICACIONES PARA LAS INICIATIVAS DE MITIGACIÓN

3.1 Gases Efecto Invernadero cubiertos

El Programa COLCX permite la certificación de iniciativas de mitigación, considerando la cuantificación de los siguientes gases de efecto invernadero:

a. Dióxido de carbono (CO_2)
b. Metano (CH_4)
c. Óxido nitroso (N_2O)
d. Hidrofluorocarbonos (HFC)
e. Perfluorocarbonos (PFC)
f. Hexafluoruro de azufre (SF_6)
g. Trifluoruro de nitrógeno (NF_3).

[4] https://colcx.com/Documentation

El proponente debe emplear factores de emisión de GEI, potencial de calentamiento global o datos de conversión de unidades, provenientes de los refinamientos y actualizaciones realizadas por el IPCC en su horizonte de 100 años.

3.2 Alcances sectoriales

El Programa COLCX establece los alcances sectoriales de la Tabla 1, definidos en función de las actividades elegibles para la certificación de iniciativas de mitigación y el registro de reducciones o remociones de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Estos sectores se basan en los lineamientos del documento IAF-MD14, emitido por el *International Accreditation Forum* (IAF), aplicable a la norma ISO 14065:2020.

Tabla 1 Alcances sectoriales aplicables en COLCX.

N°	Sector	Actividades Incluidas
1	Industrias Energéticas (fuentes renovables/no renovables)	- Generación de energía térmica a partir de energía solar. - Generación de energía renovable.
2	Distribución de Energía	- Distribución de electricidad. - Distribución de calor.
3	Demanda de Energía	- Demanda de energía.
7	Transporte	- Transporte.
13	Manejo y Eliminación de Residuos	- Manejo y eliminación de residuos. - Manejo de desechos animales.
14	Forestación y Reforestación	- Forestación, Reforestación y Revegetalización - Reducción de emisiones por deforestación y degradación (REDD+) - Gestión forestal sostenible. - Aumento de reservas de carbono.
15	Agricultura, silvicultura y otros usos del suelo	- Actividades agrícolas, cultivos permanentes, sistemas agroforestales - Agricultura regenerativa - Ganadería sostenible - Otras prácticas sostenibles en suelos rurales

Nota: Los proyectos tipo **REDD+** (Reducción de Emisiones por la Deforestación y Degradación Evitada) pueden figurar en otros esquemas de acreditación como sector independiente. No obstante, el Programa COLCX los incorpora dentro del sector *Forestación y Reforestación*, según las características del proyecto y su marco de implementación.

3.3 Criterios de elegibilidad

Dentro del Programa COLCX se aplican los criterios de elegibilidad definidos en el *Estándar COLCX para la Certificación de Iniciativas de Mitigación*. Estos criterios deberán ser considerados por el proponente durante el diseño y formulación de la actividad de reducción o remoción de emisiones de GEI.

Los criterios de elegibilidad específicos aplicables a cada tipo de iniciativa de mitigación serán aquellos definidos por las metodologías de línea base y monitoreo aplicables dentro del programa.

3.4 Especificaciones para la formulación de las iniciativas de mitigación

Los lineamientos requeridos para la formulación de iniciativas de mitigación dentro del Programa COLCX, están contenidos en la versión más reciente del *Estándar COLCX para la Certificación de Iniciativas de Mitigación.* Los procedimientos requeridos para la certificación de las iniciativas de mitigación y el registro de sus resultados están contenidos en la versión más reciente del *Procedimiento COLCX del Ciclo de Iniciativas de Mitigación*

3.5 Especificaciones para la validación y verificación

Los lineamientos requeridos para la realización de la revisión y evaluación de las iniciativas de mitigación por parte de los OVV dentro del Programa COLCX, están contenidos en la versión más reciente del *Estándar COLCX para Organismos de Validación y Verificación.*

4 APROBACIÓN DE ORGANISMOS DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN

En el marco del Programa COLCX, los OVV corresponden a un tercero externo e independiente responsable de la evaluación de la conformidad de las iniciativas de mitigación, así como de las reducciones y remociones de emisiones de GEI alcanzadas por la iniciativa.

Como resultado de la evaluación externa e independiente, los OVV deberán entregar un dictamen del cumplimiento de los requisitos del programa en la forma de una declaración, la cual hará parte constitutiva de un informe, ya sea de validación o de verificación de las reducciones o remociones de emisiones de GEI logradas, según corresponda.

Los OVV deben ser aprobados por el Programa COLCX de manera individual, dentro de los alcances sectoriales de GEI aprobados, demostrando para ello su idoneidad y experiencia.

4.1. Requerimientos para los Organismos de Validación y Verificación

La evaluación de la documentación de la iniciativa de mitigación por parte de un OVV aprobado, es un requisito previo para el registro de la iniciativa en el sistema de registro del programa, así como para la certificación de las reducciones y remociones de GEI que resulten en la emisión de los créditos de carbono bajo el Programa COLCX. Para asegurar las mejores condiciones de evaluación, el Programa COLCX considera la aceptación de OVV competentes, mediante la aplicación de los criterios para la selección y aprobación de un OVV definidos en el *Estándar COLCX para Organismos de Validación y Verificación.*

En el Programa COLCX, la validación de las iniciativas de mitigación, así como la verificación de las reducciones y remociones de GEI logradas, será realizada por un OVV tomando como referencia los criterios definidos en el *Estándar COLCX para la Certificación de Iniciativas de Mitigación,* el *Estándar COLCX para la Organismos de Validación y Verificación*, las normas ISO 14064-2:2019, ISO 14064-3:2019, ISO 14065:2020 e ISO/IEC 17029:2019, las metodologías de

línea base y monitoreo aplicadas, y las demás disposiciones, normas o decisiones técnicas establecidas por el programa, para el diseño, formulación, implementación, y monitoreo de iniciativas de mitigación.

5 REQUERIMIENTOS METODOLÓGICOS

5.1. Metodologías aplicables

El Programa COLCX considera válida la formulación de iniciativas de mitigación haciendo uso de las metodologías de cuantificación y monitoreo que cumplan con las siguientes características y/o condiciones:

1. Ser una metodología desarrollada y aprobada bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) u otro mecanismo de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y estar disponible al público para uso;
2. Ser una metodología desarrollada en el marco de un estándar o programa de carbono reconocido por el Programa COLCX, siempre que sea de acceso público y cuente con autorización para su uso fuera del esquema de origen.
3. COLCX considera elegibles aquellas metodologías de uso público que provengan de programas con reconocimiento nacional o internacional como International Carbon Reduction and Offset Alliance (ICROA), Integrity Council for the Voluntary Carbon Market (ICVCM), o aquellos vinculadas con los Core Carbon Principles (CCPs), como otros marcos alineados con las mejores prácticas del mercado voluntario de carbono.
4. Toda metodología, ya sea desarrollada por terceros o propuesta como nueva ante el Programa COLCX, deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Estándar COLCX para la Adopción Metodológica.
5. Las metodologías provenientes de programas reconocidos por COLCX, serán sometidas a un proceso de revisión técnica para verificar su calidad, aplicabilidad y coherencia con los principios del programa. En el caso de metodologías nuevas, desarrolladas específicamente para su aplicación en COLCX, estas deberán ser sometidas a consulta global y evaluadas por el comité técnico, conforme a los criterios definidos en el Estándar COLCX para la Adopción Metodológica.

Las iniciativas de mitigación cuya certificación y registro fue aprobado por el Programa COLCX empleando una metodología que pierde vigencia con posterioridad, migran a una nueva versión de la metodología o la que haga sus veces, de acuerdo con su plan de transición y puesta en vigor.

5.2. Nuevos desarrollos metodológicos

La aprobación de nuevos desarrollos metodológicos se basa en la revisión que realiza el Comité Técnico de COLCX, tanto de las metodologías como de las herramientas complementarias que sean propuestas, y que concluye con la notificación de aceptación para su uso en el Programa COLCX. Igualmente, esta revisión puede considerar también la pertinencia o aplicación de aspectos metodológicos específicos, lo que conduciría a su aprobación parcial, condición que será comunicada por el Programa COLCX. Los criterios y requisitos para la aprobación de los aspectos metodológicos se establecen en el documento *Estándar COLCX para la Adopción Metodológica*.

Cualquier nuevo desarrollo metodológico, además de contar con la aprobación del Comité Técnico de COLCX, estará sujeta a consulta global con las partes interesadas, a través de su publicación en el sitio web de COLCX por un periodo mínimo de 30 días calendario, antes de su aprobación definitiva.

5.3. Revisión periódica de metodologías

Las metodologías aceptadas por el Programa COLCX serán objeto de revisión estructurada para garantizar su compatibilidad con las prácticas internacionales, los estándares éticos y técnicos, y las exigencias de los mercados de carbono. A continuación, se describen las categorías de revisión:

1. **Revisión General (Cada 5 Años):**

   - Todas las metodologías propias de COLCX serán sometidas a una evaluación general al menos cada cinco (5) años o antes si se considera necesario. Esta revisión excluye las metodologías del MDL o del mecanismo que las reemplace, así como metodologías aprobadas para uso proveniente de otros programas.
   - Esta revisión incluye la verificación de su alineación con buenas prácticas, la validez de sus fundamentos técnicos, y su conformidad con los lineamientos internacionales de carbono.
   - Cuando las actualizaciones afecten aspectos relevantes como alcance, condiciones de aplicabilidad, escenarios de línea base, adicionalidad o métodos de monitoreo y cuantificación, las nuevas versiones serán evaluadas por expertos técnicos en el sector antes de su aprobación.

     Consulta Global: Las revisiones generales estarán abiertas a consulta pública global por un período de 30 días calendario en la página de COLCX[5].

2. **Revisión continua:**

   - Se realiza una revisión continua para evaluar cambios específicos derivados de nuevas regulaciones, avances científicos o retroalimentación de actores involucrados.
   - Se mantiene un canal de comunicación oficial[6] permanente para recibir comentarios de desarrolladores, OVV y demás partes interesadas.
   - Los insumos recibidos serán analizados, si es necesario, se activarán revisiones extraordinarias o se integrarán ajustes en las revisiones programadas.
   - Esta revisión mantiene la vigencia de las metodologías sin necesidad de esperar a la revisión general.

     Consulta Global: La revisión continua puede estar sujeta a una consulta pública global solo en los casos en que se presenten ajustes significativos según los criterios establecidos en la revisión general, esta será de 30 días calendario antes de su implementación. Los cambios que no se consideren significativos no son sujetos a consulta global, pero se reportan en el historial del documento.

[5] https://colcx.com/Queries
[6] https://colcx.com/Contact

3. **Revisión Extraordinaria:**

   - Estas revisiones se activan en respuesta a situaciones específicas, como:
     - Cambios regulatorios y normativos significativos.
     - Hallazgos científicos de gran relevancia e impacto.
     - Identificación de errores críticos en metodologías vigentes.
     - Solicitudes de entidades internacionales y nacionales.

   - Las revisiones extraordinarias son prioritarias y se realizan de manera inmediata, comunicando oportunamente los resultados a los actores involucrados.

Todas las decisiones relacionadas con actualizaciones, cambios o suspensión del uso de metodologías serán publicadas en el sitio web del Programa COLCX. Estas decisiones también serán notificadas formalmente a los desarrolladores, titulares y OVV para garantizar la comprensión y aplicación de los cambios bajo periodos de transición adecuados. COLCX registra las revisiones realizadas a los documentos en su sistema de gestión integrado a través del listado maestro.

En el caso de metodologías y herramientas del MDL o el mecanismo que lo sustituya, el Programa implementará un monitoreo para evaluar cada nueva versión. Este monitoreo se complementará con revisiones técnicas, funcionales y operativas semestrales para garantizar que las metodologías adoptadas estén alineadas con los marcos normativos vigentes.
Los criterios y requisitos para la aprobación del Programa COLCX de los aspectos metodológicos se establecen en el documento *Estándar COLCX para la Adopción Metodológica*.

6 ESPECIFICACIONES PARA LA CONSULTA A LAS PARTES INTERESADAS

El Programa COLCX resalta la importancia de realizar procesos de consulta ante las partes interesadas a partir de las siguientes consideraciones:

6.1 Consulta con las partes interesadas locales

Es un requisito aplicable a todas las iniciativas de mitigación que deseen aplicar al programa. De manera particular, para las iniciativas que son objeto de licenciamiento ambiental o similar, de acuerdo con la normativa del país anfitrión o que tienen cualquier otro requerimiento legal vinculante (ej. permisos o concesiones), estás deben adelantar los procesos de consulta requeridos siguiendo las orientaciones y requisitos establecidos por la autoridad o normativa correspondiente. Así mismo, dada la necesidad de proveer a las partes interesadas la información necesaria sobre una iniciativa de mitigación y recibir su retroalimentación, para las iniciativas de mitigación que no son objeto de licenciamiento ambiental o similar, siempre se deberá llevar a cabo al menos un proceso de consulta ante las partes interesadas que revele el consentimiento de las mismas para hacer parte, antes de aplicar a la certificación y registro ante el Programa COLCX, tanto su ejecución como resultados serán objeto de evaluación por un OVV durante el proceso de validación.

Para el programa todo proceso de consulta ante las partes interesadas deberá tener en cuenta las orientaciones que brinda la versión más reciente de la *Guía para la Consulta a las Partes Interesadas COLCX*.

6.2 Consulta global para Iniciativas de Mitigación

Todas las iniciativas de mitigación que soliciten su certificación y registro bajo el Programa COLCX estarán sujetas a una consulta global. Esta consulta estará abierta a las partes interesadas y se realizará mediante la publicación de la iniciativa a través del sistema de registro, por un período mínimo de 30 días calendario.

Los comentarios y observaciones recibidos durante el proceso serán revisados y atendidos antes de que la iniciativa de mitigación sea aprobada por el programa COLCX. La responsabilidad de responder a los comentarios y realizar las modificaciones necesarias estará a cargo del titular y/o proponente de la iniciativa, y sujetas de evaluación por el OVV. Estas respuestas y ajustes se publicarán al término del período de consulta y permanecerán disponibles en el menú de consulta global del sistema de registro[7].

Para obtener información adicional sobre la publicación de iniciativas en consulta global, consulte la versión vigente del *Procedimiento COLCX del Ciclo de Iniciativas de Mitigación*.

7 SISTEMA DE REGISTRO

COLCX Registry es el sistema de registro del Programa COLCX, diseñado para gestionar de manera integral los proyectos de mitigación de gases de efecto invernadero, cuyo operador es XM[8]. Esta plataforma, constituye una base importante en la administración de la información de los proyectos, desde su pre-registro hasta la certificación y emisión de los créditos de carbono (COLCERs). Su diseño asegura la trazabilidad, transparencia y confiabilidad en todas las etapas del ciclo de vida de los proyectos, cumpliendo con altos estándares de calidad y regulación.

XM es una empresa colombiana reconocida por su experiencia en la gestión de sistemas de tiempo real, la administración del mercado de energía mayorista y el desarrollo de soluciones tecnológicas avanzadas. Su rol en la operación de COLCX Registry garantiza un manejo eficiente y seguro de la información relacionada con los proyectos de mitigación y la operatividad del sistema.

La alianza entre COLCX y XM refuerza el compromiso de ambas organizaciones con la acción climática, integrando la capacidad técnica de XM con la visión estratégica de COLCX. COLCX Registry es un sistema de registro que conecta de manera efectiva a los actores del mercado de carbono, incluyendo proponentes, titulares, comercializadores, Organismos de Validación y Verificación (OVV), y certificadores, permitiendo que la gestión y seguimiento de los proyectos se realice de manera segura, transparente y eficiente.

XM no posee influencia en las decisiones y resultados del proceso de certificación. La plataforma COLCX Registry se encarga exclusivamente de almacenar y gestionar las cuentas de los usuarios, la información que estos proporcionan, las comunicaciones entre los participantes, así como los resultados obtenidos en las diferentes etapas del ciclo de certificación. Además, gestiona la información relacionada con los créditos y las reservas de

[7] https://www.colcxregistry.com/global-consultation
[8] www.xm.com.co

carbono emitidas, asegurando que todo el proceso se mantenga transparente y libre de interferencias externas.

7.1. Especificaciones del registro

El Programa COLCX está diseñado para gestionar de manera integral las iniciativas de mitigación de gases de efecto invernadero, desde el pre-registro hasta la emisión de los COLCERs. A través del COLCX Registry, se lleva un registro detallado de estas iniciativas, asegurando trazabilidad y transparencia en todas las etapas, desde el inicio del proceso hasta la certificación, emisión y la contabilidad de los créditos generados por las iniciativas.

El sistema asigna a cada COLCER un serial único, lo que permite rastrear su ciclo de vida desde la emisión hasta su transferencia, uso o cancelación. Todo el flujo está respaldado por tecnología blockchain, lo que garantiza la seguridad, transparencia y confiabilidad de las transacciones realizadas en la plataforma. Esta tecnología funciona como un registro digital distribuido, donde cada acción es verificada y vinculada a un bloque anterior, formando una cadena de registros inalterables. Esto previene replicas, copias o doble contabilidad, fortaleciendo la confianza en la gestión de los créditos de carbono.

El registro COLCX facilita el seguimiento de los créditos de carbono y la gestión de la información de proyectos de mitigación. Permite a los usuarios interactuar con diferentes partes interesadas en todas las etapas del proceso, desde la validación y registro hasta la certificación y administración de COLCERs, incluyendo transferencias, retiros y cancelaciones.

Los términos y condiciones que establecen las disposiciones de operación del sistema de registro están disponibles para la consulta de los interesados en la página web del Programa COLCX en la *Guía de Uso del Sistema de Registro COLCX*.

7.2. Estructura de cobro

La lista de tarifas del Programa COLCX a las iniciativas de mitigación para cubrir los costos de administración y operación del programa y el sistema de registro, se encuentran definidas en el documento *Guía de cobro del Programa COLCX*.

Las tarifas se actualizarán sobre una base anual en consideración de los aspectos y mejoras que tenga el Programa COLCX en el tiempo.

8 RELACION CON OTROS PROGRAMAS DE CERTIFICACIÓN DE CARBONO

El Programa COLCX reconoce como válidos los desarrollos y resultados alcanzados en otros estándares y programas de carbono, por lo tanto, aquellas iniciativas de mitigación que ya han sido certificadas y registradas por otros estándares y programas de carbono, podrán ser trasladadas al Programa COLCX, para lo cual el proponente debe demostrar el cumplimiento de los criterios y requisitos propios del Programa, siguiendo las indicaciones descritas en la versión más reciente del *Procedimiento COLCX del Ciclo de Iniciativas de Mitigación*.

La autorización de traslado al Programa COLCX de una iniciativa de mitigación certificada y registrada en otro estándar o programa de carbono, corresponde únicamente a los órganos de

administración y control del Programa COLCX, y cuyo proceso de evaluación y aprobación se hará de acuerdo con el proceso descrito en la versión más reciente del *Procedimiento COLCX del Ciclo de Iniciativas de Mitigación*.

8.1. Interacción con otros programas

La interacción del Programa COLCX con otros estándares y programas de carbono se da en los términos de reconocer:

- Los documentos técnicos de las iniciativas de mitigación que han sido preparados en aplicación de los formatos que hagan las veces del Documento de Diseño de Proyecto (DDP) y del Reporte de Monitoreo de Proyecto (RMP), definidos por otros estándares y programas de carbono. La información requerida por el Programa COLCX que no esté contenida en dichos formatos, deberá ser suministrada por el proponente empleando los formatos del Programa COLCX, como requisito previo para lograr la certificación y registro de la iniciativa, o la emisión de los COLCER según sea el caso. El Programa COLCX se reserva el derecho de establecer períodos de gracia para la migración a los formatos establecidos.
- Las metodologías de línea base y monitoreo aprobadas por otros estándares y programas de carbono, previa aprobación por parte del Comité Técnico de COLCX. Las metodologías aprobadas y su tratamiento se definen conforme a lo dispuesto en la versión más reciente del *Estándar COLCX para la Adopción Metodológica*.
- Los resultados alcanzados por los OVV dentro de otros estándares y programas de carbono, para los mismos alcances sectoriales de validación y verificación. Para ello, los OVV deberán firmar previamente el respectivo acuerdo de trabajo con el Programa COLCX empleando para ello el *Formato de Acuerdo de Validación y Verificación* COLCX.
- Los créditos de carbono emitidos por otros estándares y programas de carbono. Para ello deberán contar con la previa cancelación o traslado desde el estándar o programa de origen en favor del Programa COLCX. Las unidades canceladas o trasladadas serán convertidas en COLCER dentro del sistema de registro, con el carácter de haber sido emitidos desde el Programa COLCX.

9 SALVAGUARDAS DEL PROGRAMA

El Programa COLCX considera la aplicación en las iniciativas de mitigación de las más rigurosas salvaguardas con el fin de evitar problemas que puedan afectar la integridad ambiental o generar conflicto social en el territorio; para ello el programa adopta mecanismos de vigilancia de obligatorio cumplimiento.

9.1 Reducciones o remociones de GEI diferentes a las estimadas

Frente a la posibilidad de tener reducciones de emisiones reales diferentes a las estimadas en la iniciativa, lo que representa una dificultad para la consistencia de la iniciativa y sus partes interesadas, se consideran las siguientes salvaguardas:

a. Las emisiones de línea de base y de proyecto, se hacen de forma conservadora y robusta siguiendo siempre las previsiones de las metodologías aprobadas.
b. La documentación de la iniciativa de mitigación siempre se somete a rigurosas revisiones por parte de un OVV aprobado por el Programa COLCX.

c. La ocurrencia de reducciones de emisiones reales diferentes de los valores estimados, deberán ser documentadas y justificadas durante la evaluación por parte del OVV.
d. Se deben incluir disposiciones en el reporte de monitoreo y el informe de verificación para abordar y mitigar el riesgo de emisión excesiva.

Ante la ocurrencia de reducciones de emisiones de GEI diferentes de los valores estimados durante la certificación y registro de la iniciativa de mitigación, se deberán determinar las causas para aplicar los correctivos correspondientes; si el evento ocurre debido a:

a. **Cambios en las condiciones de operación que no fueron previstas durante el proceso de registro y que no están bajo el control del titular o proponente:** Si los cambios en las condiciones de operación están debidamente justificados y no conducen a desviaciones por encima del 15% de la cantidad estimada en el DDP registrado, la emisión de los COLCERS se aprueba; si la desviación es superior al 25%, la emisión de los COLCERS estará limitada a un máximo del 25% de diferencia del monto de las reducciones de emisiones indicadas en el DDP registrado.
b. **Cambios en el diseño de la iniciativa de mitigación posteriores al registro en el Programa COLCX y que no fueron informados e incluidos:** Si los cambios en el diseño de la iniciativa están debidamente justificados, el titular deberá actualizar la documentación de la iniciativa inscrita durante el registro, considerando el impacto de esos cambios en los parámetros evaluados durante la validación y verificación, demostrando que no se afecta el cumplimiento de los criterios y requisitos del Programa COLCX. Hasta no concretarse la aprobación de dichos cambios por parte del OVV y del programa, no se emitirán los COLCERs correspondientes.

9.2 Evitar la doble contabilidad

Para mantener la integridad ambiental y garantizar la unicidad de los COLCERs entre los diferentes proyectos que se registren tanto en el programa COLCX como en otros programas de certificación de carbono, no se debe generar doble contabilidad. Esto incluye la doble cuantificación, emisión, reclamación, venta y/o uso de créditos de carbono. Este apartado establece requisitos para prevenir estas situaciones y garantizar la transparencia y credibilidad del programa COLCX y de los COLCERs provenientes de los diferentes proyectos registrados.

9.3 Roles y Responsabilidades

Los procesos de verificación continua son fundamentales para garantizar que los COLCERs que se certifiquen o se vayan a certificar en los diferentes proyectos según los lineamientos del programa COLCX no incurran en doble contabilidad. Dado lo anterior y considerando la naturaleza de los proyectos, el sistema de evaluación y seguimiento del principio de no doble contabilidad del programa COLCX se basa en la interacción no jerárquica y constante entre los

distintos actores involucrados en todas las etapas del proyecto, cada uno con roles y responsabilidades específicas.

Actor	Responsabilidades
Proponente del proyecto	1. Informar y certificar por medio de la información que considere relevante, que el proyecto cumple con el principio de no doble contabilidad. Esto incluye proporcionar la información sobre la participación en otros mecanismos de financiación climática y asegurarse de que las reducciones y/o remociones de emisiones de GEI no se están certificando, emitiendo, usando y/o contabilizando simultáneamente en otros registros, programas de certificación de carbono y/o Contribuciones Nacionalmente Determinadas por el país anfitrión, para una misma área y/o actividad de proyecto. 2. Identificar y reportar al programa COLCX posibles eventos de doble contabilidad que se pueden presentar durante el desarrollo e implementación del proyecto y realizar seguimiento continuo a estos. 3. En caso de que se presenten eventos de doble contabilidad el proponente debe reportar a los diferentes actores involucrados, proponentes de otros proyectos, OVV y al programa COLCX, de acuerdo con la etapa en la que se encuentre de la ocurrencia de doble contabilidad (ver 9.4.2 Proponente del proyecto). 4. Implementar acciones correctivas en el corto, mediano y largo plazo que garanticen el cumplimiento del principio de no doble contabilidad del proyecto.
OVV	1. Realizar análisis exhaustivos de la documentación presentada por los proponentes de los proyectos, y asegurar el principio de no doble contabilidad. Esto implica, por ejemplo, verificar que no existan COLCERs en riesgo de ser emitidos o comercializados de manera duplicada, tanto a corto como a largo plazo y/o asegurarse de que no se registran dos proyectos de carbono en una misma área con la misma temporalidad, entre otros aspectos. 2. Evaluar los reportes de posibles eventos de doble contabilidad realizados por los terceros interesados y determinar si se presenta doble contabilidad, en proyectos que se encuentren en etapa de validación, verificación o certificación. 3. Evaluar los planes de monitoreo para el cumplimiento de no doble contabilidad a lo largo de las diferentes certificaciones del proyecto. Estos planes de monitoreo tendrán como fin garantizar que el proyecto implementa acciones continuas e idóneas que certifican el cumplimiento del principio de no doble contabilidad. 4. En caso de que un proyecto incurra en doble contabilidad, el OVV debe evaluar dicho evento y garantizar que el proponente del proyecto establece e implementa planes de acción y medidas trazables y verificables que dan cumplimiento al principio de no doble contabilidad en el corto, mediano y largo plazo, en caso de ser necesario.
Tercero Interesado	Reportar al proponente del proyecto y al programa de certificación COLCX la posible existencia de doble contabilidad en un proyecto. Esto incluye la presentación de información trazable y verificable contenida en diferentes sistemas de registro de los programas de certificación de carbono existentes y/o en mecanismos nacionales o internacionales de financiación climática, entre otras fuentes de información que considere pertinentes y que demuestren la existencia de doble contabilidad.

Actor	Responsabilidades
COLCX	1. Identificar y reportar posibles casos de doble contabilidad entre dos o más proyectos registrados bajo el programa COLCX, otros mecanismos de financiación climática y/o con otros programas de certificación. 2. Evaluar los reportes de posibles eventos de doble contabilidad realizados por los terceros interesados y determinar si se presenta doble contabilidad en caso de ser necesario. 3. Establecer sistemas y/o plataformas de registro públicos para la emisión y retiro de COLCERs de los diferentes proyectos registrados en el programa COLCX. 4. Garantizar a partir del sistema de registro del Programa COLCX (COLCX Registry) que los COLCERs no presentan doble contabilidad por emisión y/o reclamación. 5. Implementar medidas correctivas en el sistema de registro del Programa COLCX para proyectos que presenten eventos de doble contabilidad. Esto puede incluir el retiro de proyectos de la plataforma de registro o la cancelación de COLCERs que no cumplan con el principio de no doble contabilidad.

El cumplimiento de las diferentes funciones mencionadas anteriormente se debe basar en mecanismos que proporcionen evidencia clara, verificable y actualizada, evidenciando el cumplimiento del principio de no doble contabilidad.

9.4 Mecanismos para el Monitoreo de doble contabilidad

9.4.1 COLCX

Entendiendo el alcance del principio de no doble contabilidad y las funciones delimitadas anteriormente, el programa COLCX a través del Comité Técnico hará seguimiento de los posibles eventos de doble contabilidad reportados por las diferentes partes a lo largo de las respectivas certificaciones del proyecto (ver 9.3 Roles y Responsabilidades).
En el caso de que se evidencien eventos de doble contabilidad dentro de un proyecto, el Comité Técnico será el encargado de adelantar las gestiones en la plataforma de registro para implementar medidas correctivas.
Por otra parte, garantiza a los diferentes actores involucrados de los proyectos un sistema de registro que aborda integralmente el cumplimiento del principio de no doble contabilidad.

a. Sistema de Registro de los proyectos

COLCX posee una plataforma centralizada[9], basada en blockchain diseñada para garantizar el acceso público a la información pertinente, relacionada con cada proyecto. Dentro de esto, se encuentran los diferentes archivos geoespaciales que permitan la detección de posibles casos de traslapes espaciales entre dos o más proyectos en una misma área geográfica. La información asociada a cada proyecto será actualizada continuamente, de acuerdo con las fases o periodos de certificación en las cuales se encuentren los mismos, teniendo en cuenta la información suministrada por el proponente.

[9] https://www.colcxregistry.com/

El Comité Técnico de COLCX evaluará periódicamente, conforme al *Procedimiento COLCX del ciclo de iniciativas de mitigación*, la ausencia de traslapes espaciales y/o temporales entre diferentes proyectos. Esto se realizará teniendo en cuenta la información disponible en la plataforma de registro de COLCX y los diferentes sistemas oficiales de registro de iniciativas de mitigación que posea cada país anfitrión[10]. En dado caso que se presente cualquier tipo de traslape se comunicará a los diferentes proponentes de proyecto con el fin de realizar los ajustes respectivos.

b. Sistema de Registro de Retiros de COLCERs

El Sistema de Registro de Retiros de COLCER de COLCX Registry es una herramienta diseñada para administrar el retiro de COLCERs, asegurando que no sean utilizados más de una vez para cumplir diferentes fines (por ejemplo, inclusión dentro de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas del país anfitrión del proyecto y reporte en otro país para sus metas). Este sistema garantiza la transparencia de cada una de las transacciones de COLCERs realizadas por cada proyecto, así como los volúmenes y los diferentes actores involucrados en cada una de estas operaciones.

Las principales características de este sistema son:

- **Identificador Único de cada COLCER.** Identifica cada COLCER con un código alfanumérico exclusivo el cual permite su identificación inequívoca en el sistema. El identificador único está compuesto por el sector de la iniciativa, ID único del proyecto disponible en COLCX Registry y el consecutivo secuencial de certificados emitidos.
- **Registro:** Documenta cada retiro de COLCERs, incluyendo el identificador único, la fecha de retiro y los actores involucrados en las transacciones realizadas.
- **Bloqueo de COLCER retirados:** Una vez retirados, los COLCER se asigna la etiqueta "retirados" en el sistema, impidiendo su uso posterior.
- **Transparencia:** Proporciona un historial completo de cada COLCER, permitiendo verificaciones independientes de cualquier actor interesado. Cada COLCER retirado posee un certificado que garantiza que el mismo no puede ser empleado dentro de la contabilidad de las Contribuciones No Determinadas de un país diferente donde se desarrolla el proyecto, salvo por la existencia de acuerdos internacionales.

9.4.2 Proponente del proyecto

El proponente del proyecto debe establecer un Plan de monitoreo continuo, con acciones que permitan definir cómo se evidencia el cumplimiento del principio de no doble contabilidad y adicionalmente en caso de presentarse eventos de doble contabilidad, como estas son gestionadas, reportadas y solventadas. Este plan debe contemplar como mínimo los siguientes elementos clave:

1. **Detección de doble contabilidad.** El proponente del proyecto debe establecer procedimientos para realizar una revisión sistemática de los registros de los diferentes programas de certificación de carbono, de los mecanismos de financiación climática

[10] Por ejemplo, para Colombia, los proyectos de mitigación del cambio climático por normativa deben estar registrados en el RENARE (https://renare.ideam.gov.co/GPY2-web/#/auth/login).

existentes y de los sistemas oficiales de registro de iniciativas de mitigación que posea el país anfitrión donde se desarrolla el proyecto, asegurándose de que este no presenta doble contabilidad en ninguna categoría (cuantificación, emisión y/o reclamación).

Como resultado de este apartado, el proponente del proyecto deberá diligenciar todos los documentos requeridos por el programa de COLCX en cada período de certificación. En las secciones correspondientes, deberá demostrar los procedimientos empleados, así como la inexistencia de doble contabilidad y relacionar los archivos y soportes evaluados para sustentar esta conclusión

2. **Resolución de posibles eventos de doble contabilidad:** El proponente del proyecto debe establecer procedimientos que permitan una respuesta inmediata ante eventos de doble contabilidad. Teniendo en cuenta inicialmente, un análisis del origen de la doble contabilidad, donde se establezca la causa probable, su impacto y alcance. Adicionalmente, se deben delimitar las acciones que permitan garantizar la resolución de estos eventos.

   Para garantizar la integridad del mercado y evitar impactos negativos en el proyecto, el proponente debe implementar las siguientes acciones correctivas según corresponda:

   - Cancelar los COLCERs duplicados.
   - Ajustar los documentos asociados al proyecto, asegurando que la información refleje correctamente la asignación de COLCERs.
   - Coordinar con los sistemas de registro, los proponentes de otros proyectos y las instituciones involucradas en eventos de doble contabilidad la resolución unilateral de estos, así como para la implementación de las medidas y ajustes necesarios.

3. **Monitoreo Continuo:** El proponente del proyecto debe garantizar el mejoramiento continuo de la revisión de las plataformas de registro de iniciativas de mitigación, y los diferentes procedimientos establecidos para reducir el riesgo de doble contabilidad.

9.4.3 Organismo de Validación y Verificación

Los OVV deben realizar procesos de revisión exhaustivos, mediante análisis cruzados para verificar la validez y trazabilidad de la documentación presentada por el proyecto. En caso de que se detecte la incidencia de doble contabilidad, el OVV deberá notificar esta novedad al proponente del proyecto inicialmente, con el fin de que se proporcionen las aclaraciones respectivas y/o documentación adicional que considere pertinente y permita aclarar estos eventos. Para ello el OVV podrá emplear los mecanismos que considere necesarios para prevenir la recurrencia de casos de doble contabilidad y asegurar la integridad presente y futura del proyecto.

Finalmente, todos los procedimientos y resultados correspondientes de la evaluación del principio de no doble contabilidad deben ser reportados en los diferentes documentos de acuerdo con la etapa en la que se encuentre el proyecto.

9.4.4 Terceros Interesados

Teniendo en cuenta la información pública disponible en los diferentes registros de cada uno de los programas de certificación y los sistemas oficiales de registro de iniciativas de mitigación que posea cada país anfitrión, los terceros interesados pueden identificar eventos de doble contabilidad. En caso de que se identifique la ocurrencia de un caso de doble contabilidad, el tercero interesado debe enviar un reporte al correo solicitudes.colcx@canalclima.com con copia a gerenciatecnica.colcx@canalclima.com, incluyendo los identificadores únicos del (los) proyecto(s) involucrados dentro de los eventos de doble contabilidad, así como la evidencia que considere pertinente y que sugiere doble contabilidad. A partir de esto, el Comité Técnico evaluará la información presentada y emitirá el resultado de la evaluación a el(los) proponente(s) del(los) proyecto(s) involucrados para que aclaren dicha situación o en su defecto las medidas necesarias para solventar el evento de doble contabilidad.

10 RÉGIMEN SANCIONATORIO

Frente a un incumplimiento de las disposiciones del programa o actuaciones que pongan en riesgo la integridad ambiental o generen conflicto social en el área de influencia del proyecto, el Programa COLCX será autónomo para tomar las acciones necesarias para evitar, limitar, minimizar o remediar el daño ocasionado, teniendo para ello la potestad de determinar la suspensión de una iniciativa de mitigación dentro del programa o incluso invalidar el reconocimiento dado a los COLCERs emitidos.

La decisión de suspensión de una iniciativa de mitigación certificada y la invalidación del reconocimiento de los resultados alcanzados por esta corresponde únicamente a los órganos de administración y control del Programa COLCX, los cuales seguirán las disposiciones previstas en la versión más reciente del *Procedimiento COLCX del Ciclo de Iniciativas de Mitigación.*

Historia del Documento

Versión	***Fecha***	***Descripción***
1.0	13/07/2023	Versión inicial.
2.0	30/04/2025	Actualización del documento